



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAUEBIS, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQUEN
TA Y NUEVE.

Matteo Vayagomy H. de Ba. de S. Pedro. de P. S. Luis Rodriguez Aron s
 da y am noticia es verida que Sr. amon. daralo y el Sr. W. de la lagota
 Sr. Real. de ciertos canales de devalto neag quedaron por muerte de
 de la de sauel. y por para esta posesion. No el fido. tirado. y deno
 que deis contra ella. y por ser nulla y atentada de la posesion. de de
 pues la contradigo como tal presente. y para allegar may en
 forma = Pida a l. m. m. sem de traslado y integran los auto
 de esta posesion para yo efecto y de lo cont. por lo la nulidad y
 valentado. Por tanto costas y menos cauo q. por tanto se trabajen
 y como veris, apello de esta autor y. ante juer. y. y. Superior y
 de la justaria de y. de l. m. y. Matteo Vaya
 Gomy

que de el pleito. por don dia paace efecto que lo
 por de antom

